

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"AÑO DE LA DEFENSA Y LA PRODUCCION"

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡2.00

AÑO LXXXV

Managua, Miércoles 29 de Julio de 1981

No. 168

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

Decreto No. 764 — Aclaración al Decreto No. 723 sobre Convenio de Cooperación Económica con Checoslovaquia	Pág. 1561
Decreto No. 765 — Aprobación Contrato de Préstamo con el B C I E	1561
Decreto No. 766 — Aprobación Contrato de Préstamo con el B I R F	1562

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Título Profesional	1562
--------------------	------

SECCION JUDICIAL

Lista de Jurados de Masaya	1562
Lista de Jurados de San Carlos	1564
Remates	1565
Títulos Supletorios	1566
Citaciones	1566
Cancelación de Certificados	1567
Solicitud Reposición de Título	1567
Guardador Ad-Litem	1567
Declaratoria de Heredero	1568
Citaciones de Procesados	1568
Fe de Erratas	1568

JUNTA DE GOBIERNO

ACLARACION AL DECRETO No. 723 SOBRE CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA CON CHECOSLOVAQUIA

Decreto No. 764

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1. Se aclara el Decreto No. 723 de fecha 2 de mayo de 1981, publicado en "La Gaceta", No. 101 del 12 de mayo del año en curso, en el sentido de que el Convenio por Veinte Millones de Dólares (US\$20.000.000.00), suscrito entre la República Socialista de Checoslovaquia y la República de Nicaragua es Convenio de Cooperación Económica.

Arto. 2. El presente Decreto entrará en

vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas.

APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BCIE.

Decreto No. 765

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades

Decreta:

Arto. 1. Apruébase la contratación de préstamo a otorgarse por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) a la República de Nicaragua hasta por un monto de Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Dólares (US\$2.750.000.00), para financiar parcialmente la Construcción de la línea de Transmisión Momotombo-Los Brasiles, del Proyecto "Geotermoelectrico Momotombo" por medio del Instituto Nicaragüense de Energía (INE).

Arto. 2. La República de Nicaragua pagará este préstamo en el plazo de quince (15) años, dentro de los cuales se incluyen cinco (5) años de gracia, mediante veinte cuotas consecutivas, pagaderas semestralmente comenzando cinco y medio años después de la firma del contrato.

Arto. 3. El préstamo causará intereses sobre los saldos deudores del 8.75% anual, y una comisión de compromiso del 3/4 del 1% anual sobre los saldos no desembolsados, pagaderos ambos semestralmente.

Arto. 4. Autorízase al Ministro de Finanzas para que en nombre y representación de la República de Nicaragua suscriba el respectivo contrato de préstamo y los documentos necesarios. El Ministerio de Finanzas deberá

establecer oportunamente en los presupuestos de ingresos y egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Arto. 5. El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas.

APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BIRF.

Decreto No. 766

LA JUNTA DE GOBIERNO
DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1. Apruébase la contratación de préstamo a otorgarse por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República de Nicaragua hasta por la cantidad de Treinta Millones de Dólares... (US\$30.000.000.00), destinados a proyecto de Rehabilitación Industrial a ejecutarse por el Fondo Especial de Desarrollo (FED), con la participación del Sistema Financiero Nacional.

Arto. 2. La República de Nicaragua pagará este préstamo en el plazo de veinte (20) años dentro de los cuales se incluyen cinco (5) años de gracia, mediante treinta cuotas consecutivas pagaderas semestralmente comenzando el 15 de marzo del año 1987 y terminando el 15 de septiembre del año 2001, consistente en Un Millón de Dólares (US\$1,000,000.00) cada cuota.

Arto. 3. El préstamo causará intereses sobre los saldos deudores del 9.6% anual pagaderos semestralmente el 15 de marzo y el 15 de septiembre de cada año, y una comisión de servicio a favor del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del 3/4 del 1% anual sobre los saldos no desembolsados.

Arto. 4. Autorízase al Ministro de Finanzas o a la persona en quien él delegue, para que en nombre y representación de la República de Nicaragua suscriba el respectivo contrato de préstamo y los documentos necesarios. El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente en los presupuestos de ingresos y egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Arto. 5. El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y REFORMA AGRARIA

Título Profesional

Reg. No. 4576 — R/F 0326191 — \$ 150.00

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 277, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor *José Rigoberto Martínez Altamirano*, natural de Puerto Cortés, Provincia de Puntarenas República de Costa Rica ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *Juan Sánchez B.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 15 de Junio de 1981. *Manuel Mayorga González*, Director.

SECCION JUDICIAL

Lista de Jurados de Masaya

Acta No. 62

Reg. No. 4582 — R/F 0401035 — \$ 700.00

En la ciudad de Masaya, a las diez de la mañana del día cinco de Julio de mil novecientos ochenta y uno, reunidos en

la Casa de Gobierno Municipal, en sesión Solemne con el objeto de proceder a la elección de Jurados que fungirán para el presente año en el Distrito Judicial de Masaya, en acatamiento de la Ley del veintiséis de Octubre del año mil novecientos setenta y nueve publicada en La Gaceta, Diario Oficial del uno de Noviembre ese mismo año. Estando precidido por los C.ros. Miembros de la Junta Municipal de Reconstrucción de Masaya C.ros. Coordinador Julio H. Marengo Caldera, C.ros. Olineto Valle y Roberto Bermúdez Pérez; C.ros. Delegado del Ministerio del Interior Randalfo Rodríguez. En representación de la Corte Suprema de Justicia C.ros. José Jesús Miranda Hernández, C.ros. Juez del Distrito de lo Civil Dr. Encarnación Alberto y Serrano, C.ros. Juez Primero de Distrito para lo Criminal Jimmy Hassan Prado y C.ros. Juez Segundo de Distrito para lo Criminal Juanita Prado Solís, C.ros. Comisionado del Ministerio de Justicia Dr. Luis Ráudez Madrid y ante la infrascrita Secretaria que autoriza, C.ros. Luz Paniagua de Caldera. Al efecto se procedió a la elección de las siguientes personas en número de ciento veinte para desempeñar el cargo de Miembros Jurados Propietarios para el presente año de mil novecientos ochenta y uno, ochenta y dos incluyendo el primer domingo del mes de Julio del año próximo y a partir de esta fecha, conforme lo dispuesto por la Ley respectiva, creada específicamente para este caso salieron desinsaculados.

1. Danilo Argüello Morales
- 2.—Mauricio Salgado Santamaría
3. Alex Somarriba Puerta
4. Benjamín Caldera Bellorini
5. Mireya Navarro de Morales
6. Bernardo Fuentes
7. Julio González Navorío
8. Binerte Silva Mejía
9. Alfonso Montenegro Bolaños
10. Francisco Gaitán
11. Salvador Suárez López
12. Margarita Gómez de Matus
13. Rommel Hernández Suce
14. Rumoldo Taleno Miranda
15. Arnoldo Bolaños Vega
16. Miguel Cárdenas Morales
17. José Feliciano Soza
18. Carlos Morales García
19. Silvio Caldera Urroz
20. Terencio Alberto García Mejía
21. Marina López de Morales
22. Ontario Solís Castellón
23. Pedro César Marín
24. Hermida Castillo Dabul
25. Armando López
26. Anita de Bermúdez
27. Jerónimo Miranda
28. Alvaro González Flores

29. Ernesto Rodríguez Zelaya
30. Domingo Aguilar Salinas
31. Roberto Ortega Escobar
32. Carlos Marquez Suárez
33. Adolfo Cárdenas Morales
34. Argentina Jiménez de Toruño
35. Alfredo Guzmán López
36. Ramón Emilio Porta Mendoza
37. Weismar Serrano Caldera
38. Ernesto Sandino Vargas
39. Gustavo Sánchez Araúz
40. Rommel Caldera Ráudez
41. Nicolás Brenes Rojas
42. Angelita Valle Mercado
43. Luis Alejandro Bolaños Estrada
44. Jorge Morales Balmaceda
45. Edmundo Prado Tapia
46. Elmo Brenes Bermúdez
47. Bernardo Tuckler Montenegro
48. Abraham Alberto López Calero
49. Francisco Suazo
50. Douglas Salgado Monterrey
51. José Jesús Sequeira
52. Jaime Brenes
53. Alejandro Castillo Peña
54. Alejandro Moncada Mayorga
55. Orlando Taleno Miranda
56. Socorro Navarro Chávez
57. Ulises Morales García
58. Julio Cajina Vásquez
59. Róger Pérez Calero
60. Antonio Maltez
61. Róger Maltez
62. Lorenzo Castellón
63. Antonio Cisneros
64. Alejandro López Miranda
65. Argentina de Ortiz
66. Aura Lila Castillo de Rojas
67. Alcides Gutiérrez
68. Ignacio Suazo Mercado
69. José Andrés Cajina Vásquez
70. Francisco Martínez Ramírez
71. Clarence Martínez Ramírez
72. Benjamín Abaunza Sánchez
73. Esperanza Barillas Rosales
74. Francisco Castillo Dabul
75. Margarita Fernández Ortega
76. Manuel Villagra Jiménez
77. Jaime Vega Luna
78. Mario Romero Aragón
79. Gonzalo Trejos Bermúdez
80. Alfredo Gómez Nicaragua
81. Esteban Meyer
82. Coralia Cuadra Marengo
83. Tomás Valle Zúniga
84. Ramón Pascuas
85. Pablo Mendieta
86. Miguel Membreño
87. Carlos Canda Chávez
88. Argentina Dávila
89. Alfonso Alvarado
90. Juan José Martínez
91. Manuel Corea
92. Julio González

93. Yeldy H. de Calderón
94. Leandro Orozco
95. Daniel González
96. Socorro García
97. Norma Mejía
98. Manuel Martínez
99. Edmundo Castillo
100. Nubia López Miranda.

Los primeros cien nombres de la Lista anterior resultaron desinsaculados quedando los veinte restantes insaculados para las reposiciones que puedan producirse y son los siguientes:

1. Alejandro Caldera Ráudez
2. Ruth García Ráudez
3. Ignacio Gaitán
4. Porfirio Ramírez Sirias
5. Alvaro Pérez Morales
6. Germán Jiménez Cajina
7. Luz Amanda Palacios de Velásquez
8. Oderey Matus Zepeda
9. Alba Gómez Ortega
10. Juan Ramón García Avilez
11. Arnoldo Chávez Peña
12. Fernando Ruiz Escobar
13. Verónica Núñez
14. Nicolás Bonilla Montoya
15. Cvidio Soza
16. Perfecto Mayorga Gómez
17. Alejandro Paniagua Urroz
18. Bayardo Carrión Obregón
19. Oscar Aguilare
20. Bismarck López Flores

Y leída que fue la presente Acta, la encontramos conforme en todas sus partes aprobamos ratificamos y firmamos todos sin hacerle ninguna modificación. Entre líneas Roberto Bermúdez Pérez Vale.

Julio Marceno Caldera, Olinto Valle, Roberto Bermúdez, Randolf Rodríguez, José Jesús Miranda Hernández, Dr. Encarnación Alberto y Serrano, Jimmy Hassan Prado, Juanita Prado Solís, Dr. Luis Ráudez Madriz. Luz Paniagua de Caldera.

Lista de Jurados de San Carlos

Reg. 308

Acta N° 4

En la ciudad de San Carlos, Departamento de Río San Juan, a las cuatro de la tarde del día Domingo cinco de Julio del año de mil novecientos ochenta y uno y en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 1° del Decreto No. 129, del jueves primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, "*Ley Sobre Reglamentación y Reforma de los Tribunales de Jurados*" publicado en la Gaceta N° 46 reunidos en el local de la Junta Municipal de Reconstrucción con la presencia de los Compañeros: Arturo Aguirre Marín, Coordinador de la Junta Municipal de San Car-

los, Comisionado por la Corte Suprema de Justicia; Rosa Chamorro Córdoba, Secretaria y Comisionada por la Procuraduría Departamental de Justicia de esta Ing. Harold Galo Arcia, Responsable y Director de MIDINRA de esta ciudad, comisionado por la corte suprema de justicia y el Dr. Aquiles González Ruiz, Juez Único de Distrito de San Carlos, comisionado por la Corte Suprema de Justicia. Con el objeto de elegir sesenta jurados desinsaculados de un total de ochenta electos, insaculados en urna, y en cédulas iguales y después de la selección concienzuda, al que se refiere el decreto anterior saliendo elegidos los jurados que fungirán el presente año de la mancha siguiente:

JURADOS PROPIETARIOS

1 9 8 1

- 1.—Antonia Fonseca de Espinoza
- 2.—Julio Chamorro Gabuardi
- 3.—Marina Novoa de Ponce
- 4.—Tere Espinoza de D' Trinidad
- 5.—Carlos Tenorio
- 6.—Angela Gutiérrez de Martínez
- 7.—Silvia Hernández de Gómez
- 8.—Gilberto Vigil Martínez
- 9.—Martín Orozco Sandoval
- 10.—Francisco Abarca
- 11.—Marilú Pallavicini Díaz
- 12.—Auxiliadora Valle de Obando.
- 13.—Auxiliadora Granizo de Pilarte
- 14.—Ana Lucía Corea Balladares
- 15.—Roberto Pilarte Castillo
- 16.—Pedro Arcia Flores
- 17.—Justina Peña Obando
- 18.—Juan Corea Balladares
- 19.—Carmen Obando de Corea
- 20.—Francisco Centeno Fonseca
- 21.—Birthelia Mayorga de Corea
- 22.—María Guevara de Alaniz
- 23.—Rosa Ma. Sánchez de Portobanco
- 24.—Miriam Cisneros de Carmona
- 25.—Esmeralda Toruño Ugarte
- 26.—Olga Mairena de Ortiz
- 27.—Ramón Woo Wong
- 28.—Ana Terán de Gómez
- 29.—Gloria Guevara Silva
- 30.—Lic. Harold Chong Flores
- 31.—Julieta Guillén de Gómez
- 32.—Ricardo Mayorga Acevedo
- 33.—Domingo Sánchez Ortega
- 34.—Domingo Martínez Ruiz
- 35.—Gregorio Orozco Sandoval
- 36.—María Bravo Obando
- 37.—Luisa Amanda Téllez Martínez
- 38.—Armando Ortiz Rosales
- 39.—Daniel Novoa Guevara
- 40.—Mauricio Martínez Barrera
- 41.—Teodora Díaz
- 42.—Armando Terán Gutiérrez
- 43.—Alejandro Terán Avellán
- 44.—Efraín Gómez Lanzas

- 45.—Efraín Ríos
- 46.—Maritza Chamorro de Jirón
- 47.—José Alaníz Guerra
- 48.—Javier Jirón Jaime
- 49.—Mario Solórzano Cisneros
- 50.—Rosario Abarca Chavarría
- 51.—Lucrecia Chamorro Lugo
- 52.—Carlos Corea Balladares
- 53.—Rosario Martínez Robles
- 54.—Josefa Concepción Calero
- 55.—Pedro Pablo Meneses Jarquín
- 56.—Julio Ramón Guevara Silva
- 57.—Pablo Campos
- 58.—Lorena Galeano Sirias
- 59.—Angel Cano Rosales
- 60.—Vicente Téllez Ramírez

JURADOS SUPLENTE

1 9 8 1

- 1.—Catalina Salas de Montiel
- 2.—Julio Figueroa Portacarrero
- 3.—Thelma Narvez
- 4.—Nubia Pilarte Castillo
- 5.—Carlos Centeno Robles
- 6.—Brunilda Chamorro
- 7.—Luz Marina Díaz de Zamora
- 8.—Francisco Pérez Montano
- 9.—Alfonso Corea
- 10.—Abel Vargas
- 11.—Rommel Novoa
- 12.—Elmer Gómez Terán
- 13.—Leonor Torrez González
- 14.—Thelma Chamorro Centeno
- 15.—Carlos Gaitan Blass
- 16.—Francisco Dávila Jirón
- 17.—Ronald Abarca
- 18.—Herbert Gómez Vigil
- 19.—Manuel Arcia Mayorga
- 20.—Luis Eduardo Barrios Granja.

Concluyó éste acto, y leída que le fue la presente acta se encuentra conforme, se aprueba y firmamos todos a los cinco días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y uno. — *Arturo Aguirre Marín* Coordinador Municipal — *Aquiles González Ruiz* Juez Único de Distrito — *Rosa Chamorro Córdova* Sra. Procuraduría. — Ing. *Harold Galo Arcia* Resp. y Director de MIDINRA.

Remates

Reg. No. 4616 — R/F 0372117 — Valor ₡ 150.00

Tres tarde siete de agosto proximo local este juzgado subastarase martillo Camioneta Pickup Toyota Modelo RK101LJ cuatro cilindros dos Toneladas color azul Serie RK101-130606 Motor 5R-1733886

Avaluo: Quince Mil Córdobas

Ejecuta: Central de Autos a Juana Maria Dávila Falcon

Puede Verse: Patios Centro Toyota

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito Managua veintitres julio mil novecientos ochenta y uno. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil Distrito Managua.

Reg. No. 4601 — R/F 0425559 — Valor ₡ 450.00

Once mañana veinticuatro de agosto año corriente, local este Juzgado, Subastarase mejor postor, a). predio urbano ubicado ciudad Managua, Urbanización Santa Barbara de diez varas de frente por cincuenta de fondo, lindante: Norte, Bloque once mismo urbanización Sur, lotes número ciento sesenta y seis y ciento setenta y uno, del Bloque dieciseis; Oeste, finca Matriz Santa Barbara, y Este, propiedad de Carlos Vega, b). finca rústica de media manzana de extensión lindante: Oriente, Pedro Hernández y Jeronimo Martínez; Occidente, de Reyna de Mejía; Norte y Sur, camino real; c). Lote de Cincuenta y siete manzanas y tres mil novecientas ochenta y tres varas cuadradas de extensión, lindante, Oriente, Francisco Rojas y Sucesión de Ramón Escoto; Occidente, de Adán Montoya, Norte, de Reyna de Mejía y Sur, de Emilio Cuadra y Rafael Escoto, los dos lotes anteriores ubicados en Jurisdicción de Sébaco Departamento de Matagalpa.

Ejecuta, Banco Nacional de Desarrollo Sucursal Matagalpa.

Base: Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Nueve Córdobas, con Setenta y Cinco Centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Matagalpa, veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno. — E. Jaen A. — Rosibel Gómez Fornos Secretaria.

3 1

Reg. No. 4566 — R/F 0372111 — Valor ₡ 450.00

Cuatro tarde, dieciocho agosto corriente año, local este Juzgado venderase al martillo y subastarase artículos propios de Industrias Fabril; Máquina de coser, Industriales, plana., máquina de coser industrial overlow, máquina de coser industrial empretinadora, máquina de coser industrial remachadora; máquina perforadora; máquina cortadora. Lote urbano y mejoras en Barrio meneses, esta ciudad, lindante Norte, lote y de la manzanas No. veinticuatro del barrio Meneses; Sur lote de la manzana No. veinticuatro del barrio Meneses; Oriente, Avenida enmedio lote H de la manzana No. veintitres del barrio Meneses y Occidente, lote Q de la manzana No. veinticuatro del barrio Meneses, inscripción No. 74.941, Asiento segundo, folio, 135, 196, y 197, Tomo 1283, sección Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Bienes pueden verse en Barrio Meneses. Empresa Jessman, Farmacia González una cuadra arriba media al lago.

Base: Ciento Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cincuenticinco Córdobas con Treinticuatro Centavos. Muebles.

Cuarentiseis Mil Cuatrocientos Dos Córdobas con siete Centavos. Inmuebles.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo a Elmer Jiménez Aparicio.

Managua, veintuno de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Luz Marina Vásquez Mejía Juez Segundo Civil del Distrito.

3 1

Reg. No. 4524 — R/F 0370787 — Valor ₡ 225.00

Diez mañana tres agosto año en curso venderase al martillo: Automóvil marca Ford, Modelo Taunus, año 1971, Chasis GA52KA-69023, Motor KA-69023, color Bronce, seis cilindros, cinco personas.

Local: Este Juzgado.

Base: Ocho Mil Trescientos Cuarenta Córdobas. Estricto Contado.

Ejecuta: Centro Financiero JM, S. A.

a Roberto J. Amador Martínez representado por

su Guardador Ad-Litem Doctor César Ramírez Suárez.

Oyense posturas legales. Puede verse en patios de Julio Martínez.

Dado en Managua, a seis de julio de mil novecientos ochentiuno. — Norma Pentzke Parrales Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 3

Titulos Supletorios

Reg. No. 4552 — R/F 0285120 — Valor C\$ 75.00

Miguel y Luisa Aguilar, solicitan supletorio urbano Ocotal, limitada Norte, Raimunda Sevilla; Sur, Francisca Olivas; Oriente, Nicolasa Gutiérrez; Occidente, Luisa Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotal, 8 julio 1981. — Reynaldo Zúniga Srio.

3 1

Reg. No. 4553 — R/F 0306767 — Valor C\$ 75.00

Angela Moreno Cardoza, solicita supletorio urbano Esteli, lindante: Oriente; Teodolinda Galeano, Occidente; Petronila Moreno, Norte; Hermildo Castro, Sur; Carlos Robles, Etanislao Robles.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Esteli, nueve julio mil novecientos ochentiuno. — Luis Ocampos. Srio.

3 1

Reg. No. 4554 — R/F 0306832 — Valor C\$ 75.00

Oscar Danilo Martínez Pérez, solicita supletorio Condega lindante: Oriente, Manuel Blandón; Norte, Amada de López; Occidente, Francisco Peralta, Sur, Narciso Chacón.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. — Esteli, nueve julio mil novecientos ochentiuno. — Luis Ocampos. Srio.

3 1

Reg. No. 4577 — R/F 0396925 — Valor C\$ 75.00

Nicolas Aviles Rodríguez, solicita supletorio Sn Nicolas veintiocho manzanas aproximadamente. Norte: Juan Aviles Sur: Matías Silva Oriente: Venancio Pichardo Poniente: Florentina González.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. — León, once julio mil novecientos ochentiuno. Orlando Noguera. Srio.

3 1

Reg. No. 4578 — R/F 0396924 — Valor C\$ 75.00

Juan Francisco Aviles Rodríguez, solicita supletorio Sn. Nicolas, veintiseis manzanas aproximadamente. Norte: solicitante Sur: Venancio Pichardo Oriente: Nicolas Aviles Poniente: Juan Aviles.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. — León, once julio mil novecientos ochentiuno. — Orlando Noguera. Srio.

3 1

Reg. No. 4579 — R/F 0396923 — Valor C\$ 75.00

Pastora Espinoza de Umaña, solicita supletorio Nagarote veintidos manzanas aproximadamente. Norte: Pecuaria "Tamarindo" Sur: Isabel Lampin Este: Julio Mendoza Oeste: Rafael Lampin.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. — León, once julio mil novecientos ochentiuno. — Orlando Noguera. Srio.

Reg. No. 4580 — R/F 0397724 — Valor C\$ 150.00

Nidia Solis de Rodríguez, solicita supletorio urbano Paz Centro. Norte: Rufino Solis Saavedra Oriente: cuarta calle sur oeste-este; primera avenida sur Oeste: Sur Juan Romero.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — León, once junio mil novecientos ochentiuno. — Carlos Berrios Delgadillo. Srio.

3 1

Reg. No. 4581 — R/F 0397723 — Valor C\$ 75.00

Rufino Solis Saavedra, solicita supletorio urbano. Paz Centro. Norte: Jesús Carcamo Sur: Nidia Solis de Rodríguez Oriente: primera avenida Poniente: Juan Romero.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — León, once junio mil novecientos ochentiuno. — Carlos Berrios Delgadillo. Srio.

3 1

Reg. No. 4583 — R/F 0327147 — Valor C\$ 75.00

Lucas Pavón Brenes, solicita supletorio urbano esta ciudad Linda Oriente, Pablo Obando; Poniente, Eufemio Henriquez; Norte, terrenos INA; Sur, Agripito Ortega.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, veintitrés julio mil novecientos ochentiuno. — Alvaro Bermúdez. Secretario.

3 1

Reg. No. 4595 — R/F 0410994 — Valor C\$ 75.00

Clara Méndez viuda de Cuadra, solicita supletorio San Marcos Norte, Cándido Vargas; Sur, Clara Méndez; Oriente, camino; Poniente, Alejandro Calero.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. — Jinotepe, diez febrero mil novecientos ochentiuno. — César Silvio Velásquez Srio.

3 1

Reg. No. 4596 — R/F 0043433 — Valor C\$ 150.00

Gladis Sánchez de Mercado, solicita supletorio predio rústico comarca Chiquilistagua, esta jurisdicción, altura kilometro veinticinco carretera León Managua, doce extareas extensión mas nueve mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados, lindando: Norte, Neftali Arroyo Sur y Poniente: Hacienda el Mango; Oriente: Neftali Arroyo.

Oposiciones: Término Legal.

Juzgado Primero Civil Distrito. — Managua, veintitres de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Norma Pentzke Parrales Juez Primero Civil Distrito Managua

3 1

Reg. No. 4594 — R/F 0410995 — Valor C\$ 75.00

Ana María García Sánchez, solicita supletorio Oriente: Lorenza Sánchez Poniente: Catalina Sánchez Norte: Ismael Rodríguez, Sur: Almanzar Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Marcos, febrero veinte mil novecientos ochentiuno. — Adela Bermúdez de Alfaro Sria.

3 1

Citaciones

Reg. No. 4570 — R/F 0372108 — Valor C\$ 50.00

El Secretario de Cardenal Lacayo Fiallos Comercial S.A. cita a los accionistas para celebrar reunión general ordinaria el día miércoles 12 de agosto de 1981 a las 5:30 P.M. Agenda: Lectura del acta anterior, Conocer los resultados del ejercicio 80-81, Cualquier otro asunto de interés.

Carlos A. Martínez.

Reg. No. 4608 — R/F 0372119 — Valor ₡ 50.00

Cítase a Directores y Accionistas de la Sociedad Beneficio unión, S.A., para Asamblea General ordinaria que se verificará el día veinte de agosto de 1981, a las diez de la mañana en el local de las Oficinas de Comercial Internacional, S. A. (CISA) que citan el Kilómetro 6 ½ de la carretera Norte.

Duilio J. Baltodano C. Srio Junta Directiva.

1

Reg. No. 4607 — R/F 0372120 — Valor ₡ 100.00

Con instrucciones de la Junta Directiva se cita a los Accionistas de "Aceitera Corona, S. A." para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevara a efecto el día 27 de agosto del corriente, año, a las 10 de la mañana, en las oficinas principales de la Compañía en esta ciudad de Managua. La Agenda a tratar es la siguiente:

- 1.—Informe de la Junta Directiva.
- 2.—Presentación de Balance y Estados Financieros al 30 de Junio de 1981-Resoluciones en cuanto a Resultados.
- 3.—Informe del Vigilante.
- 4.—Elección de miembros de la Junta Directiva y del Vigilante.
- 5.—Asuntos Varios.

Managua, 24 de Julio de 1981. — Rolando Mayorga O. Secretario en Representación Caribbean Enterprises Inc.

1

Reg. No. 4617 — R/F 0373144 — Valor ₡ 100.00

Cítase a los socios de la sociedad "Fábrica de Muebles la Princesa" para que en el vigésimo segundo día después de publicado este cartel en el Diario Oficial La Gaceta, comparezcan al local de este Juzgado a las diez de la mañana de ese día, para que en Junta General de Accionista procedan a nombrar un representante, para que represente dicha sociedad, en el juicio Ejecutivo Prendario ha introducido en su contra la sociedad maquinaria H.F. Cross, S.A., bajo apercibimiento de nombrarles Guardador Ad-Litem si no comparecen o no nombran el representante legal.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, el día veintitres de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Max Francisco López López Secretario.

1

Cancelación de Certificados

Reg. No. 4606 — R/F 0372121 — Valor ₡ 225.00

Por sentencia de las diez de la mañana del ocho de junio del corriente año. Decrétose cancelación del título o certificado número veintisiete que amparaba dos mil acciones nominativas con valor de cien córdobas cada una, de la compañía Industrial Cervecería S.A.; pertenecientes a la señora Mercedes G. del Carmen.

Interesados oponerse término sesenta días a partir de la última publicación.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, once de julio de mil novecientos ochentinueve. — Max Francisco López López Secretario Juzgado Tercero Civil del Distrito.

3 1

Reg. No. 4525 — R/F 0370785 — Valor ₡ 875.00

Cancelense los Certificados registrados en las páginas, número veinticinco, por Diez (10) acciones; número veintisiete por diez (10) acciones; número veintinueve, por diez (10) acciones; nú-

mero treinta y uno, por diez (10) acciones; número treinta y tres por diez (10) acciones; número treinta y cinco por diez (10) acciones; número treinta y siete por diez (10) acciones; número treinta y nueve por diez (10) acciones; número cuarenta y uno, por diez (10) acciones; número cuarenta y tres, por diez (10) acciones; número cuarenta y cinco, por nueve (9) acciones; número ochenta y cinco, por veinte (20) acciones; número ochenta y siete, por veinte (20) acciones; número ochenta y nueve, por veinte (20) acciones; número noventa y uno, por veinte (20) acciones; número noventa y tres, por veinte (20) acciones; número noventa y cinco por veinte (20) acciones; número noventa y siete, por veinte (20) acciones; número noventa y nueve, por veinte (20) acciones; número ciento uno, por veinte (20) acciones; número ciento tres, por veinte (20) acciones; número ciento cinco, por dieciocho (18) acciones; número ciento ochenta y tres, por cien (100) acciones; número ciento ochenta y cinco, por cien (100) acciones; número ciento ochenta y siete, por dieciocho (18) acciones; número doscientos trece, por cien (100) acciones; y número doscientos quince por nueve (9) acciones; del Libro Registro de Acciones de la Sociedad Distribuidora Interamericana, S.A., (DIASA), registradas a nombre de José Fernández de la Torre.

Publíquese el Decreto por tres (3) veces, en el Diario Oficial La Gaceta, con intervalo de siete (7) días entre cada publicación.

Autorízase pago del Título por la obligada, después de transcurridos sesenta (60) días de la última publicación si no hubiere oposición por terceros.

Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua. Managua, siete de julio de mil novecientos ochentinueve.

3 1

SOLICITUD REPOSICION DE TITULO

Reg. No. 4536 — R/F 0372102 — Valor ₡ \$225.00

Banco Nicaragüense

Se informa a solicitud de parte interesada, que los Títulos emitidos por el Banco Nicaragüense se han extraviado, correspondientes a la siguiente descripción:

Monto ₡	Título #	Plazo	Emisión
₡ 7,500.00	TC-282	5 años	6/5/76

Sus respectivos titulares solicitan la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la tercera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor los Títulos originales objeto de la presente.

Departamento Captación de Recursos — Carlos Chamorro M. Responsable.

Guardador Ad-Litem

Reg. No. 4521 — R/F 0370789 — ₡ 50.00

Janet Moreno de Urbina, solicita se nombre Guardador Ad-Litem a German Urbina León, dentro del juicio Divorcio incoado en su contra, por la causal de abandono manifiesto.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito. — Managua, once de Julio de mil novecientos ochentinueve. — Max Francisco López López, Secretario Juzgado Tercero Civil del Distrito.

1

Declaratoria de Heredero

Reg. No. 4511 — R/F 0326398 — \$ 25.00

María Cristina Vega Rugama, solicita decláresele heredera su Madre Pastora Vega de Martínez.

Bienes dejados por esta.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, 8 Julio mil novecientos ochentiuno. — Violeta Guevara, Secretaria.

1

Citaciones de Procesados**Reg. 153**

Por segunda vez y última vez cítese y emplázase al procesado Rito Hernández Jarquín, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que en contra se le sigue como autor del delito de Homicidio en Luis López Jarquín, de calidades ignoradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, elevar la causa a plenario y de nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito. — Juigalpa, dos de Julio de mil novecientos ochenta y uno. — M. R. García. — Sh. Cuadra N., Sria.

Es conforme. — Shayra Cuadra Navas, Secretaria.

Reg. 154

Por primera vez cítese y emplázase al procesado: Gregorio Oporta González o González Oporta de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue como autor del delito de Lesiones Dolosas en José Angel Aragón Oporta mayor de edad, soltero, agricultor y ganadero y de la Comarca San Francisco del Coyol de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde: elevar la causa a Plenario y de nombrársele defensor de oficio sino comparece.

Se les recuerda a las autoridades Civiles y Militares la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito. — Juigalpa, dos de Julio de mil novecientos ochenta y uno. — M. R. García. — Sh. Cuadra N., Sria.

Es conforme. — Shayra Cuadra Navas, Secretaria.

Reg. 148

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados Juan Rivera Amador, Orlando Arceda, Julio Casco, Pastor Picado Benavides y Mario Picado Benavides, de generales ignoradas en autos para que dentro del término de quince días, comparezcan a este despacho a defenderse en la causa criminal se les sigue por el delito de Robo con Violencia en las Personas, cometido en bienes de Ernesto Espinoza Saavedra, Santos Guillén Hernández, Rolando Miranda Arana y Vicente Castro Castro, todos de calidades en autos, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensores de oficio si no se presentan.

Se recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se ocultan.

Dado Juzgado Primero de Distrito del Crimen, Matagalpa, julio tres de mil novecientos ochenta y uno. — F. Gutiérrez M., Juez Primero de Distrito del Crimen. — J. S., Secretaria. — Dr. Félix Gutiérrez Mendiola, Juez Primero de Distrito del Crimen Matagalpa.

1

Reg. 149

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Pablo Silva, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por los delitos de Violación, en Dora Zamora Blandón, y Violación Frustrada, en Inés de Jesús Zamora Blandón, de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las Autoridades, civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado Primero de Distrito del Crimen, Matagalpa, julio tres de mil novecientos ochenta y uno. — F. Gutiérrez M., Juez Primero de Distrito del Crimen. — J. S., Secretaria. — Dr. Félix Gutiérrez Mendiola, Juez Primero de Distrito del Crimen Matagalpa.

1

FE DE ERRATAS

Gaceta No. 162, Miercoles 22—VII—81 pág. 1513.

Decreto No. 759 — Confiscación de Empresas
Donde dice: "Fábrica de Productos Lácteos
 "La Perfecta"

Productora Terranica, S.A.
 Matadero San Martín."

Deberá Leerse: Fábrica de Productos Lácteos
 "La Perfecta", S.A.

Productora Terranica, S.A.

Industrial Comercial San Martín, S.A.

La Administración